

ACTUACIÓN SARS-COV-2

Fecha de emisión: 28 de Mayo de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA



Elaborado por JOSE MANUEL RATON CENTENO
Delegación: TE-10 SEDE TENERIFE REYES CATOLICOS

Teléfono móvil: 647323502

Teléfono: 922080128

e-mail: joseraton@previmac.es

www.preving

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Según la última modificación del 22.05.20 indica que son trabajadores vulnerables los incluidos en este Grupo de Riesgo:

- enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión
- enfermedad pulmonar crónica
- diabetes
- insuficiencia renal crónica
- inmunodepresión
- cáncer en fase de tratamiento activo
- enfermedad hepática crónica severa
- obesidad mórbida (IMC>40)
- embarazo
- mayores de 60 años

La actuación de Autoridad Portuaria sería la siguiente:

1. Comunicación a todos los trabajadores mediante mailing masivo para informar de quienes, sin decir patologías, estarían o no incluidos en este grupo de riesgo.
2. Comunicación a Preving de las personas que estarían en este grupo de riesgo cumplimentando el anexo II individual que indica qué medidas ha tomado la empresa (organizativas, preventivas, teletrabajo, etc, o bien, que no ha podido adaptar el puesto de trabajo). Junto a esta comunicación, Autoridad Portuaria nos tiene que indicar el nivel de riesgo incluido en el anexo V de esta última modificación en el que incide que los niveles de riesgo para empresas de ámbito no sanitario son:
 - a. NR1: Trabajo sin contacto con personas sintomáticas
 - b. NR2: Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas
 - c. NR3: Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad entre ellas
 - d. NR4: Profesionales no sanitarios que deben realizar maniobras generadoras de aerosoles como por ejemplo RCP
3. Preving comunicará a Autoridad Portuaria si los trabajadores están o no incluidos en este grupo y emitirá certificado indicando si procede o no la incapacidad temporal en función de las medidas que puede tomar la empresa. En aquellos casos en los que no se puedan tomar medidas y sea un trabajador vulnerable, los servicios médicos del Servicio de Prevención valorarán tanto la patología o estado biológico como el nivel de riesgo y en caso de no poder mantener a la persona en el puesto de trabajo se emitirá un certificado para la tramitación de la baja por IT.
4. En caso de no disponer de información médica, el trabajador/a deberá ponerse en contacto con el Servicio de Prevención, para realizar un reconocimiento médico en donde deben indicar que se realiza para la determinación de trabajador vulnerable y emisión de certificado.